COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-010-2023 (2023321)

Señor(a):
GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS
CC. 6.394.625 de Pradera (V)
Representante legal
AS DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL S.A.S.
NIT. **900.759.272-1**
Asunto: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.

VALOR DE LA OFERTA TOTAL PRESENTADA POR AS DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL S.A.S. **NIT** 900.759.272-1 **Representante legal GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS CC. 6.394.625 de Pradera (V),** la cual fue por **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MCTE.**

Respetado(a) **GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS:**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-010-2023, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MCTE**

PARAGRAFO: El valor unitario de la oferta presentada fue por **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (175.628,00) MCTE**, la cual deberá ser conservada durante toda la ejecución del contrato

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 242, **Fecha de Expedición:** 16 de FEBRERO de 2023

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder el 28 de diciembre del 2023

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-010-2023 (2023321)

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal o en su defecto junto con la aprobación de póliza, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista en cuotas parciales a la entrega de los productos objeto del presente contrato a satisfacción debidamente certificada por el supervisor.

Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

− Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

− Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: si se trata de persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL)

− Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

− Certificación Bancaria.

− Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-010-2023 (2023321)

LISTADO ASEO	
ITEM	**DETALLE**
1	TRAPERO
2	ESCOBA
3	DULCE ABRIGO 65X70
4	CEPILLO DE MANO
5	DETERGENTE EN BOLSA X 3000 GRAMOS
6	LIMPIDO X GALON
7	GUANTES DOMESTICOS
8	JABÓN LAVAPLATOS X 450 GRS
9	DESMANCHADOR EN GALON
10	CEPILLO CON CABO
12	ESPONJA LAVALOZA
13	LIMPIAVIDRIOS X 500
14	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSAR X 4 ROLLOS
16	BOLSA DE BASURA
17	BOLSA T 40
19	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS X 500 ML
20	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS X GALON

- Los productos deben ser de excelente calidad, marcas reconocidas en el mercado.
- La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
- La Alcaldía está en su derecho de exigir muestras de los elementos que considere necesarios antes de adjudicar.
- La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos, si los considera de mala calidad o no cumple con las especificaciones
- El contratista debe cambiar el producto en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o esté vencida su fecha de expiración.
- El proveedor deberá realiza la entrega de los elementos en entregas parciales en las fechas estimadas por el supervisor del contrato.
- Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y correrá con los gastos que ello implique.
- El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones
- La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-010-2023 (2023321)

SEPTIMO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: 1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DEL BIEN: Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

OCTAVO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio del gerente de administrativo y financiero o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico: administrativa@dagua-valle.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto:

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
C.C. **1.114.730.138** de Dagua
Alcaldesa Municipal de Dagua

GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ ARENAS
CC. **6.394.625** de Pradera (V)
Representante legal
AS DISTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL S.A.S.
NIT **900.759.272-1**
Contratista

Proyectó

Manuel José Noriega Santamaría
Contratista - Profesional

Digitó

William Andrés Holguín Palomino
Contratista